



**ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT POR EL CUAL DECRETA EL CALENDARIO OFICIAL 2017.**

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las 13:00 trece horas del quince de diciembre de dos mil dieciséis, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, tiene a bien emitir el Presente Acuerdo, lo anterior de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1.- Que el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, señala que son días hábiles todos los días del año, con excepción de sábados y domingos, así como aquellos declarados inhábiles por acuerdo del Pleno del Instituto.

2. Que mediante Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el quince de diciembre de dos mil dieciséis, se emitió un acuerdo relacionado el calendario oficial de labores para el año dos mil diecisiete.

A fin de brindar certeza jurídica al público en general y a los sujetos obligados en la realización de los trámites ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, se tomaron los siguientes:

**ACUERDOS**

**Primero.** Se decreta para la promoción, substanciación y resolución de solicitudes de información y asuntos del propio Instituto, como días inhábiles los días 06 seis de febrero; 21 veintiuno de marzo; los comprendidos del 10 diez al 14



NAYARIT



catorce abril; 01 uno, 05 cinco, 10 diez y 22 veintidós de mayo; 14 catorce y 15 quince de septiembre; 02 dos y 20 veinte de noviembre; 12 doce de diciembre de dos mil diecisiete.

**Segundo.** El primer período vacacional comprende del 17 diecisiete al 28 veintiocho de julio de 2017 dos mil diecisiete. Respecto al segundo período se fijará una vez que se conozca el calendario establecido por el Poder Judicial del Estado para hacerlo compatible. Lo anterior en el entendido que dichos periodos no son acumulables ni prorrogables, incluyendo los días inhábiles, por tanto deberán disfrutarse en los tiempos señalados, con la observancia de las disposiciones y modificaciones que en su caso acuerde previamente el Presidente del Instituto.

A cuyo efecto deberá notificarse dicho acuerdo en los estrados de este Instituto y en la página electrónica institucional.

Así lo acordó el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, ante la secretaria Ejecutiva quien certifica y da fe.

  
**Lic. Ángel Eduardo Rosales Ramos**

Comisionado Presidente

  
**Lic. Ramiro Antonio Martínez**

**Ortiz**

Comisionado

  
**Lic. Jesús Ramón Velázquez Gutiérrez**

Comisionado



**Lic. María Beatriz Parra Martínez**

Secretaria Ejecutiva

La presente foja corresponde a la parte final del acuerdo emitido por el Pleno del Instituto el quince de diciembre de dos mil dieciséis. Conste.